

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON

RESOLUCIÓN No. 008 de 2026

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIGA DE BADMINTON DE RISARALDA ,
PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA II VALIDA NACIONAL JUNIOR CONVENCIONAL ,
QUE SE REALIZARA DEL 21 AL 24 DE MAYO DE 2026 EN PEREIRA -
RISARALDA”**

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Bádminton, en uso de sus facultades, estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Bádminton es el máximo organismo rector de este deporte en Colombia.

Que se hace necesaria la realización de eventos que garanticen la permanente competencia.

Que este evento está dentro del calendario nacional de la Federación Colombiana de Bádminton 2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Designar como sede del evento a la Liga de Badminton de Risaralda, para la realización de la II valida Nacional Junior Convencional, la cual se realizará interligas e interclubes avalados por sus respectivas Ligas.

ARTICULO SEGUNDO. – El evento se realizará del 21 al 24 de mayo de 2026, en el coliseo Menor del municipio de Pereira – Risaralda.

ARTICULO TERCERO. – Este evento se jugará en las modalidades, SM, SD, DM, DF, DX. en Convencional.

ARTICULO CUARTO. – El sistema de campeonato se definirá teniendo en cuenta el número de deportistas inscritos al evento por cada uno de los clubes, las ligas y los comités pro Liga reconocidos por la Federación Colombiana de Bádminton y se utilizará el programa Tournament software para realizar el sorteo.

ARTICULO QUINTO. –El proceso de inscripción para el campeonato Nacional Interclubes e interligas, se ha **MODIFICADO**, por lo que ahora se realizará por medio del formulario Google Forms que estará en la pagina de la Federación, en el cual se debe adjuntar:

- Datos Completos del Deportista
- Ficha diligenciada de **RUNAB** y consignación del **RUNAB**.
- Documento de Identidad del deportista.
- Certificación de Afiliación a la **EPS** o **SISBEN**.

La fecha límite para enviar estos documentos para la inscripción, será hasta el día **10 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.**, cualquier modificación o adición después de esta fecha, no será tenida en cuenta.

ARTICULO SEXTO. – El valor de la inscripción tendrá el siguiente valor por cada deportista:

# EVENTOS (INDIVIDUAL, DOBLES Y MIXTOS)	VALOR	100 % CONSIGNACION CUENTA LIGA
UN EVENTO	\$ 50.000	\$ 50.000
DOS EVENTOS	\$ 60.000	\$ 60.000
TRES EVENTOS	\$ 70.000	\$ 70.000

NOTA: El pago de las inscripciones y el Runab se recibirán en efectivo por parte de la **LIGA DE BADMINTON DE RISARALDA**.

PARÁGRAFO: Las Ligas que a la fecha de inicio de competencias no hayan pagado el valor de la inscripción y el Runab respectivos de los atletas inscritos no podrán competir en el presente evento.

ARTICULO SEPTIMO. – Cada Liga, podrá inscribir al evento el número de deportistas que considere para realizar su participación.

ARTICULO OCTAVO. – Cada Liga deberá hacerse responsable por el Transporte, Hospedaje, Alimentación e Inscripción de su delegación participante, en el evento.

ARTICULO NOVENO. – Para estar habilitado para participar en el evento, cada jugador deberá estar inscrito en la base de datos del RUNAB de la Federación Colombiana de Bádminton y haber pagado los derechos de RUNAB 2025 por valor de diez mil pesos (\$10.000) **antes del 23 de mayo de 2026**.

Adicionalmente cada jugador deberá acreditar la afiliación a una EPS o al Sisben.

Cada Jugador deberá presentar la ficha de registro deportivo firmada por el club, la Liga respectiva y visto bueno de la Federación antes **antes del 10 de mayo de 2026**.

ARTICULO DECIMO. – El evento se jugará en las categorías sub 9 , Sub 11, Sub 13, Sub 15 y Sub 17, en Convencional y sera puntuables para el Ranking Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO . – El **SORTEO** para la presente válida, se realizará de manera **VIRTUAL**, por medio de la aplicación Google Meet, el día **21 de mayo de 2026**, a las 8:00 p.m., el link será enviado por el grupo de WhatsApp Bádminton Colombia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . – Se tomará como reglamento de participación y comportamiento el reglamento expedido por la Federación Mundial de Bádminton (WBF).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – la Liga de Badminton de Risaralda, deberá realizar el pago total de honorarios a los oficiales técnicos, un día antes de la terminación del evento.

ARTICULO DECIMO TERCERO . – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra la presente resolución proceden los recursos que establece la Ley dentro de los términos que fija la misma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de marzo del año 2026

Para constancia firman:



NIDIA ESPERANZA SERRATO.
Presidente



CLAUDIA MARCELA ORTEGA F.
Secretaria General



badmintoncolombia@gmail.com
www.badmintoncolombia.com